

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MARTES, 4 DE JUNIO DE 1963

NUM. 128

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar la modificación de la plantilla de personal acordada por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, creando una plaza de Alguacil-Portero con un sueldo anual de dos mil pesetas y en cuyo expediente se han seguido los trámites que marca la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios aludido.

En consecuencia la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con la plaza de nueva creación, queda constituida de la forma siguiente:

1.—Plaza: Secretario Ayuntamiento.—Sueldo anual: 23.333,00 pesetas.—Observaciones: Incluidas pagas extraordinarias.

1.—Plaza: Alguacil-Portero.—Sueldo anual: 2.000,00 pesetas.—Observaciones: Nueva creación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 31 de mayo de 1963.

El Gobernador Civil,

2481 Antonio Alvarez Rementería

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Laguna Dalga las relaciones de características de Clasificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, a fin de que los interesados puedan ejer-

cer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2441

Distrito Minero de León

A N U N C I O S

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 21 de mayo de 1963, ha sido desestimada la oposición presentada por D. José López Carrete, al permiso de investigación «Gargatón», número 12.730, solicitado para mineral de hierro por D. Adolfo López Aira, acordando que se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudiera juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 21 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2359

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 18 de mayo de 1963, ha sido desestimada la oposición presentada por vecinos del pueblo de Castropetre, al permiso de investigación «Marial», número 12.380, solicitado para mineral de hierro por don

Angel Arias Barredo, acordando que se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 18 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2360

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas ha sido declarado concluso para titulación de la concesión el expediente nombrado «Antonia», núm. 12.373, de 100 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayuntamiento de Carucedo, siendo concesionarios D. Luis Merayo Prada, D. Luis Enriquez Flórez y don José Martínez Gómez, vecinos de Priaranza del Bierzo, cuyo representante en León es el Consultorio Jurídico Legio, domiciliado en la calle Avenida del Padre Isla, n.º 11.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante el Director General de Minas, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 22 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2361

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León:

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 981, del año actual,

incoado contra D. Melitón Pastor Gutiérrez, vecino de León, Suero de Quiñones, 5, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado un acuerdo, con fecha 30 de abril próximo pasado, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Melitón Pastor Gutiérrez, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Melitón Pastor Gutiérrez, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 2420

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.008, del presente año, incoado contra MONTAJES DEL TERA, con domicilio en La Bañeza, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado, con fecha 3 del mes en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a MONTAJES DEL TERA, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado MONTAJES DEL TERA, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 2334

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 974, del año en curso, incoado contra D. José Rodríguez Llanos, de León, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado, con fecha 2 del presente mes, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. José Rodríguez Llanos, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José Rodríguez Llanos, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 2419

Comandancia Militar de Marina de Cartagena Reclutamiento. — *Provincia de León*

Relación de inscritos de Marina pertenecientes a los distritos de esta provincia marítima, que definitivamente han quedado alistados para el reem-

plazo de 1964 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Macario Alvarez Villarroel, hijo de Custodio y Consolación, nacido el día 8 de diciembre de 1944 en Salamón.

Manuel Perfecto Canónigo Fernández, hijo de Perfecto y Sara, nacido el día 6 de enero de 1944 en Quilós.

Cartagena, 10 de mayo de 1963.—El Capitán de Navío Comandante Militar de Marina, Jesús Sánchez Farragut.

2366

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 189, de fecha 20 de Agosto de 1960, apareció anuncio de esta Comisaría de Aguas, abriendo la preceptiva información pública, a los efectos de la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, del que los componentes de la titulada «Comunidad de Regantes de Santa María del Pisón», vienen disfrutando del río Balboa, en el paraje del Pisón, del término y Ayuntamiento de Balboa (León), con destino a riego de terrenos.

Y habiéndose comprobado con motivo de la confrontación sobre el terreno de los datos de dicho aprovechamiento, que la corriente de la que se derivan las aguas es la del río Castañoso, a su paso por Balboa, en el expresado paraje del Pisón, con destino al riego de seis fincas pertenecientes, actualmente, a D.^a Manuela, D. José y D. Domingo González Saavedra, don José González Santín, D. Pascual Monteserín Santín, D. Manuel Santín Camuñas y D. Baltasar González Alvarez, se abre ahora nueva información pública, con objeto de rectificar la de referencia, en lo que se contrae al nombre de la corriente de la que se derivan las aguas, que es, como se deja indicado, la del río Castañoso.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Balboa, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, en donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Balboa.

Oviedo, 6 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

2163

Núm. 852.—139,15 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta localidad D. Enrique Gómez Fernández, ha solicitado licencia para instalar un taller de zapatería para construcción y reparación de calzado, en la calle del Padre Isla, núm. 6, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cistierna, 17 de mayo de 1963.—El Alcalde, Arsenio F. Valladares.

2335

Núm. 855.—55,15 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 152 de 1962, por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, obrando en virtud de lo acordado en Orden Ministerial de 22 de agosto de 1962 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se declararon lesivos para los intereses públicos, ciertos acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, recaídos en expediente incoado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena, y al efecto formula demanda en petición de no ser conformes a derecho los acuerdos y se anulen totalmente, y que se declare que el precio justo que procede abonar por las fincas expropiadas, es el señalado por la Administración, o subsidiariamente el que por esta Sala se fije en la sentencia que en su día se dicte, y cuya demanda aparece dirigida contra las siguientes personas:

D.^a Petra Diez Fernández, D. Valentín Martín González, D.^a Petra Diez, D. Plácido Fernández y D. César Fernández Diez, todos vecinos de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponnerrada, y como propietarios respectivamente de las fincas números 10, 18, 23, 34 y 35.

Y habiéndose acordado en resolución dictada en expresado recurso, se anuncie la interposición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 2228

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso núm. 151 de 1962, por el Sr. Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, obrando en virtud de lo acordado en Orden Ministerial de 9 de julio de 1962 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se declararon lesivos para los intereses públicos, ciertos acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, recaídos en expediente incoado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras del Pantano de Bárcena, y al efecto formula demanda en petición de no ser conformes a derecho los acuerdos y se anulen totalmente, y que se declare que el precio justo que procede abonar por las fincas expropiadas, es el señalado por la Administración, o subsidiariamente el que por esta Sala se fije en la sentencia que en su día se dicte, y cuya demanda aparece dirigida contra las siguientes personas:

Junta Administrativa del pueblo de Cabañinas, Ayuntamiento de Cubillos del Sil, como propietaria de las fincas números 65 y 66, del expediente número 33, del término municipal de Cubillos del Sil.

Y habiéndose acordado en resolución dictada en expresado recurso, se anuncia la interposición del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 2229

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia Núm.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Prudencio S. Barrenechea, contra acuerdos del Ayuntamiento de León, por los que fue rechazado al Colegio de Arquitectos de León una minuta, y su pago, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Procurador en la representación indicada y el Letrado Sr. Tejerina Pérez en el del Ayuntamiento de León.

Fallamos.—Que debemos de absolver y absolvemos al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de la reclamación contra él formulada por el Arquitecto de la misma Corporación don Prudencio Barrenechea Sánchez, por la que pretendía la declaración de nulidad del acuerdo de tres de febrero del mismo año y en su consecuencia se condenase al Ayuntamiento a pagar al Sr. Barrenechea los honorarios por la construcción de proyectos y dirección para la construcción de tres grupos de viviendas protegidas para funcionarios municipales, sin hacer especial imposición de costas, que se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—V. Diez Arias.—E. Parrado.—Rubricados».

Asimismo certifico que por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha dictado igualmente sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación entablado por el Sr. Sánchez Barrenechea, contra la sentencia del Tribunal Provincial de León, de cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en reclamación del pago de honorarios del expresado Arquitecto, confirmando la sentencia en todos sus extremos, sin hacer expresa condena de costas en la alzada.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Becerrio.—José de Olives.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Cándido García Moreno.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2274

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de León y su partido:

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. don Mariano Rajoy Sobredo, acctal. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hijos de Sixto González, S. A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra don Buenaventura Redondo Carrillo que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 3.450,00 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Buenaventura Redondo Carrillo y con su producto pago total al ejecutante don Hijos de Sixto González, S. A., de las tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la presentación de la demanda, costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia mediante edicto al demandado, se expide el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez.

2395 N.ºm. 854.—147,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraña, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en la demanda in-

cidental de pobreza de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Juez Municipal del Juzgado núm. 1 de los de León y en funciones del de Primera Instancia de esta villa y su partido, por vacante de su titular, los precedentes autos incidentales de pobreza a instancia de D. Julio Blanco Viloría, mayor de edad, soltero, chófer, vecino de León, representado por el Procurador de los Tribunales de León D. Victorino Arias Alonso, legalmente habilitado al efecto y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A., D. Urbano Alvarez Meléndez, mayor de edad, casado, vecino de León, Villa Benavente, núm. 20, y el Sr. Abogado del Estado, y...

Fallo: Que estimando la presente demanda de pobreza instada por don Julio Blanco Viloría, contra D. Urbano Alvarez Meléndez, Hullera Vasco Leonesa y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Julio Blanco Viloría, parra que pueda litigar en el juicio de tercería de mejor derecho instado por él en este mismo Juzgado contra D. Urbano Alvarez Meléndez y la Sociedad Hullera Vasco Leonesa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don Urbano Alvarez Meléndez y Sociedad Hullera Vasco Leonesa, S. A. se libra el presente.

Dado en La Vecilla, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Fernando D. Berrueta.—El Secretario del Juzgado, Alfonso Gredilla de la Fuente. 2239

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 2 de esta capital en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria del sumario número 173 de 1962, sobre lesiones, se requiere a la penada Cristina Barata Barata, de 31 años, casada, labores, hija de Jesús y María, natural de Villaobispo de las Regueras y vecina de León, hoy en ignorado paradero, para que haga efectiva la multa de mil pesetas y la indemnización civil de cuatro mil pesetas a la perjudicada, a cuyo pago fue condenada en sentencia dictada en la causa indicada anteriormente; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez. 2248

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio realizado el día 27 de abril pasado en el paraje el Arrozao, del monte de los de U. P. núm. 783 perteneciente al pueblo de Lugán, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 18 de 1963.

La Vecilla, 16 de mayo de 1963.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla. 2279

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Prado de la Guzpeña

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad los presupuestos y repartos para el año 1963, por plazo hábil de quince días.

Referidos documentos fueron aprobados en Asamblea Plenaria y Cabillo y expuestos en el «Boletín de la Organización Sindical», núm. 768.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Prado de la Guzpeña, 4 de mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible). 2104

Sindicato de Riegos de Presa Blanca Rollo Santa Ana, 3 - León

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de junio de 1884, por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador Ejecutivo de esta Comunidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 4 de mayo de 1963.—El Presidente del Sindicato, Santos Sánchez. 2168

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Burón

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2 y apartado VIII del artículo 27, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, Registrador de la Propiedad del partido y con-

tribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermandad don Leandro Nieto Peña, vecino de León, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que se determinan en el Estatuto de Recaudación y conocimiento de los interesados a través del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burón, a 7 de mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad Sindical, Baldomero Sánchez. 2214

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fresnedo

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y sus servicios, los padrones que han de servir de base para cubrir en parte los presupuestos de la misma para el actual ejercicio, teniendo en cuenta que los de cuotas sostenimiento Hermandad, están sacados de los líquidos imponibles de la contribución rústica catastrada a todos los propietarios del término municipal; los de Guardería rural están sacados al tanto por ciento que corresponde a las propiedades de cada vecino de este municipio y hacendados forasteros, y los de la Junta Local de Fomento Pecuario están sacados con arreglo a cabezas de ganado vacuno, lanar y caprino existente en el municipio; dichos documentos se hallan en el sitio antedicho por un plazo de quince días a efectos de oír cuantas reclamaciones se presenten en contra de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos legales.

Fresnedo, 14 de mayo de 1963.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 2247

Comunidad de Regantes del Pozo del Soto de Villamontán de la Valduerna

ANUNCIO

Se convoca a Junta General de regantes a todos los partícipes del abastecimiento de aguas de abastecimiento y riegos del pueblo de Villamontán de la Valduerna, la que tendrá lugar el día 9 de julio del año 1963, y hora de las doce, en la Plaza del pueblo de Villamontán, cuya Junta tendrá por objeto el examinar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada, para dejar en su día constituida la Comunidad con sus Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Villamontán de la Valduerna, 20 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comisión, Justo Celada. 2403

Núm. 853.—60,40 ptas.